

Línea de la -Universalización de la Salud



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 73 -2020-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 03 SEP 2020

VISTO:

La Carpeta N° 1366, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04-08-2020, y la Partida N° 11035823 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevee el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se le adjudica a favor de Gregoria Huamani Zaa y Julio Aduviri Salamanca, el lote N° 12, Mza-I, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 128 m² y un perímetro de 48.00 ml, inscrito en la partida N° 11026307;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 6513-2014-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24-12-2014, aprueba la exclusión de su conviviente Julio Aduviri Salamanca, de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y del proceso de titulación del Lote N° 12, de la Manzana "I" de la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, perteneciente al Sub Sector 1A-5 de las Pampas de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, asimismo con Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04-08-2020, emitido por el Arq. Julio Cesar Chahua Huarachi, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inicialmente fue aprobada en el año 2012, dentro del marco de la Ley N° 29090, siendo derogada según consta en la anotación de Habilitación Urbana de la Partida Electrónica N° 110225023 de fecha 01-10-2015, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, por lo que se ha generado nuevas paridas registrales, quedando sin efecto las anteriores, adjunta cuadro comparativo de las manzanas "C, G, H, L, I, J, K y M". Al respecto el Lte- N° 12, Mza-I, Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ha sido modificado por el Lte-15, Mza-H, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen y la partida electrónica N° 11026307, por la partida electrónica N° 11035823;

Que, es preciso señalar que el artículo 1° del T.O.U. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta [...];

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a efectivizar la modificación de la Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terranos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, del 17-05-2013, el mismo que quedara de la siguiente manera: Adjudicar a favor de la administrada GREGORIA HUAMANI ZAA, identificada con DNI N° 42642710, el Lote N° 15, de la Manzana "H" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la partida electrónica N° 11035823, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

Por el Frente	:	Con 8.00 ml., colinda con la Calle N° 02.
Por la Derecha	:	Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 14.
Por la Izquierda	:	Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 16.
Por el Fondo	:	Con 8.00 ml., colinda con el Lote N° 26
Área	:	128.00 m².
Perímetro	:	48.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos del Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, mantenga su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACUM. Y TO TERRITORIAL